# Boletín Oficial
## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 298 | JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE 1948 | Franqueo concertado


Artículo 1.°—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).


**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

| EN CÓRDOBA | Ptas. | FUERA DE CÓRDOBA | Ptas. |
|---|---|---|---|
| Trimestre. . . . | 18 | Trimestre. . . . | 21 |
| Seis meses . . . | 30 | Seis meses . . . | 36 |
| Un año . . . . . | 54 | Un año . . . . . | 66 |

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

**PAGO ADELANTADO**

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS


Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Instituto Nacional de la Vivienda
**Sub-delegación de Córdoba**

Núm. 4.885

El contratista don José Paz y Remolar, de las obras de construcción de seis «viviendas protegidas» realizadas por gestión directa del Instituto Nacional de la Vivienda en Palma del Río (Córdoba), ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que constituyó en garantía de dichas obras, que se encuentran totalmente terminadas, por lo que se anuncia dicha petición a fin de que todos los que se crean con derecho a formular alguna reclamación contra aquél contratista por las mencionadas obras la presenten en el Instituto Nacional de la Vivienda, calle de Marqués de Cubas, veinte y uno, Madrid, o en la Delegación de dicho Instituto en Córdoba, sita en la calle de Gran Capitán, veinte y cuatro, en el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente a aquél en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba veinte y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Sub-Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda, P. D. José Rebollo.

**Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes**

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS
**DE CORDOBA**

Núm. 4.989

**Precios pastas para sopa**

De conformidad con cuanto está dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su Circular número 511 del 12 de marzo de 1945, a continuación se publican los precios oficiales que por resolución del 10 del actual de dicho superior Organismo, han de regir en esta Capital y provincia a partir del día de hoy:

Precio oficial de mayor a detall incluído redondeo, 6'10 pesetas kilo.

Precio de venta al público. 6'50 pesetas kilo.

Sobre los anteriores precios no podrán cargarse arbitrios, impuestos ni cantidades de ningún género.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 15 de diciembre de 1948. —El Gobernador Civil Presidente, **Alfonso Orti.**

**Comisaría de Recursos de la Zona Sur**

### Servicio de Carnes, Cueros y Derivados
**DE CORDOBA**

Núm. 4.988

**Ganado lechal**

Iniciada la época de producción del lechazo y en evitación de posibles olvidos, este Servicio hace saber, para general conocimiento de los interesados, que el ganado lechal de las especies ovino, bovino, cabrío y de cerda, continúa totalmente equiparado al mayor y menor a los efectos de intervención, alcanzando esta a sus variedades de abasto y vida y en sus aspectos de entrega, venta legal, circulación controlada y distribución en los centros de consumo, siendo sancionable cualquier anormalidad que en este sentido se compruebe.

Córdoba 14 de diciembre de 1948. —El Inspector Delegado, José Pérez Ortega.

## Delegación de Industria
**DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

Núm. 4.748

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña María Morales Vergara, solicitando autorización para el tendido de un ramal de línea eléctrica.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a doña María Morales Vergara, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 11.000 V. de 640 metros de longitud, que derivará de la instalación establecida en la finca de los "Alcachofares Altos" cuya energía es suministrada por don José Carreira Ramírez, propiedad de don Antonio Jesús de Vargas Chacón, y terminarán en un transformador de 20 K. V. A. de 11.000/220 127, que se establecerá en la caseta de transformación a construir en la fábrica de extracción de aceite de orujo enclavada en las «Ventas de los Tejares", término de Benamejí, con destino a fuerza motriz y alumbrado, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la O. M. de 12-9-39 y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda. Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por el interesado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando, una vez construída la línea las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Tercera. Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará este o lo aplazará, de acuerdo con la disponibilidad de energía del momento.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba veinte y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Jefe, P. A., Guillermo Briz.

Doña María Morales Vergara.—Antequera (Málaga).

## Ayuntamientos

### VALENZUELA

Núm. 4.986

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valenzuela (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el padrón de

Automóviles de esta villa y su término para el próximo año de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinado y aducirse las reclamaciones que estimen pertinentes los contribuyentes y vecinos en general.

Valenzuela a 11 de diciembre de 1948.—Juan J. Oliván.

**PEDRO ABAD**

Núm. 4.898

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal, durante el pasado mes de noviembre, que se formula en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 17

La Preside el señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial, recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar la cuenta de madicamentos servidos a la Beneficencia municipal, durante el mes de septiembre.

Aprobar igualmente el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mismo mes.

Prestar aprobación a la cuenta de material de escritorio correspondiente al referido mes, y el balance formado por la Intervención municipal, con relación a las operaciones realizadas, hasta el día 30 del referido mes.

Devolver a doña Purificación Lara Zamorano, la fianza que tenía constituída en la Caja municipal, como Industrial concertado para el pago de diversos arbitrios.

Contribuir con la suma de 1.000 pesetas, al Ayuntamiento de Montoro para atender al pago de los gastos que originen el homenaje que se pretende tributar al Cabo de la Guadia Civil don Jesús Gómez Velada y otros.

Subvencionar con la cantidad de 500 pesetas la construcción de la casa llamada «Ciudad de los muchachos».

Solicitar del Ministerio de la Gobernación, la creación de una estafeta postal en este pueblo.

Aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949 y las bases complementarias para la realización del mismo.

Sesión ordinaria del día 31

La preside también el mismo señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar en definitiva, un expediente instruído por Intervención, para llevar a efecto diversas transferencias de crédito, dentro del Presupuesto municipal ordinario vigente.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes, se satisfagan con cargo a sus respectivas consignaciones, a medida que las disponibilidades de la Caja lo permitan.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida desde la ordinaria anterior.

Pedro Abad 1 de noviembre de 1948.—El Secretario, Julián Recuero.

• • •

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad 1 de diciembre de 1948.—El Secretario, Julián Recuero.—Visto bueno: El Alcalde Alfonso Rojas.

# JUZGADOS

**BAENA**

Núm. 4.994

**Cédula de notificación**

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Josefa Santano Padillo, representada por el Procurador don Mariano Bujalance Tarifa, contra los herederos desconocidos de doña Consolación Arrebola Mármol, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Baena a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. VISTOS por el señor don Diego Palacios Casado, Juez de primera Instancia de la misma y su partido, los presentes de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, instados por doña Josefa Santano Padillo, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, que es representada por el Procurador don Mariano Bujalance Tarifa y dirigida por el Letrado don José Bujalance Santaella, contra los desconocidos herederos de doña Consolación Arrebola Mármol, sobre reclamación de bienes que heredó, con caracter reservable, de su hijo don José Santano Arrebola.

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda sobre reclamación de bienes reservables promovida por Josefa Santano Padillo, contra los herederos desconocidos de Consolación Arrebola Mármol, debo declarar y declaro ser de su propiedad las cinco mil novecientas treinta y siete pesetas cincuenta y un céntimos a que se contrae la demanda y que en providencia de este Juzgado de veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, dada en el juicio de menor cuantía, número trece, de mil novecientos treinta y cuatro, seguido por don José Santano Arjona, contra don Fidel Santano Padillo, se mandó ingresar en la Caja General de Depósitos a disposición del mismo; sin condena en costas.—Así, por esta mi sentencia que se notificará a las partes, a la demanda, conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley procesal, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la pronuncio, mando y firmo.—Diego Palacios.

Y para que conste, en cumplimiento, de lo mandado, expido la presente en Baena a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario P. H., Firma ilegible.

**MONTILLA**

Núm. 4.919

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Manuel Piña Rojas, de 40 años de edad, de estado no consta, vecino que fué de Sevilla, natural de Utrera, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 764 de 1946, por estafa al viajar sin billete; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Montilla a 7 de diciembre de 1948.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Eloy Sanz.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 4.852

Ambrosio Roldán Jiménez, de 44 años de edad, casado, corredor, hijo de Vicente y Mariana, natural de Rute, domiciliado en Córdoba, calle Velasco, número 9, comparecerá en este Juzgado a constituirse en prisión por la causa número 144, de 1948, sobre apropiación indebida.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión del referido inculpado que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente dando cuenta telegráficamente.

Dado en Aguilar de la Frontera a 30 de noviembre de 1948.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 4.902

Martín Almirón Ruiz, de 18 años de edad, soltero, natural de Lucena y vecino de Puente Genil, en calle P. J. Lucena, 24, hijo de Antonio y de María, sin instrucción, comparecerá ante este Juzgado, para constituirse en prisión por causa 140 de 1947, rollo 1.452, apercibiéndole que de no comparecer le será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado el que caso de ser habido será puesto en el arresto municipal a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 6 de diciembre de 1948.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 4.903

Francisco Jiménez Barroso, de 36 años de edad, casado con Rosario Cantero Gómez, hijo de José y de Ana, natural de La Roda de Andalucía y vecino últimamente de Puente Genil, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para constituirse en prisión por la causa número 225 del corriente año, por el delito de abandono de familia.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicho procesado el que en caso de ser habido será ingresado en el arresto correspondiente a disposición de este Juzgado, comunicándolo por telégrafo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 6 de diciembre de 1948.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

**POZOBLANCO**

Núm. 4.982

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un burro entero, de 2 años color castaño oscuro, 1'20 alzada, con cinta blanca en la frente, largo de cuartillas y pelos blancos en la barriga y burra de 20 meses, rucia oscura, 1'10 de alzada, con cara de vieja, y manos torcidas hacia dentro; un aparejo, una manta oscura, 2 costales blancos con listas negras, 15 kilos de garbanzos, unas pocas de patatas, dos pares de calzado de hombre, unas botas enterizas color marrón, unos zapatos bajos del mismo color, unas sandalias de goma de niña de color marrón, dos mudas de ropa interior, un tapete de la mesa color marrón y de paño, un tendido colorado, una fiambrera, conteniendo comida, una pelliza de paño color oscuro, conteniendo una cartera en su interior con documentos de Manuel Sánchez Fernández y recibos de lotería, dos panes, una poca de cebada y un serón; robados la noche del 29 al 30 de noviembre pasado, del domicilio de dicho Manuel Sánchez, situado en calle Cerro, sin número, de la villa de Dos-Torres, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre sino acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 103 de 1948.

Dado en Pozoblanco a 9 de diciembre de 1948.—Pascual Ruiz.—El Secretario, Luis Etcheverría.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA